



DECRETO DE ALCALDÍA

ASUNTO.: - **SUBSANACIÓN DE ERRORES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 109.2 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

Habiéndose detectado errores de hecho consistentes en la transcripción, tanto en la bases generales como las específicas que regulan el proceso de estabilización, de conformidad con la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se procede por la presente a la subsanación de los mismos.

CONSIDERANDO que, en virtud de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el Ayuntamiento de Algete ha procedido a la convocatoria de los correspondientes procedimientos de selección.

CONSIDERANDO lo establecido en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de conformidad con su Disposición Adicional Sexta, no procede la creación de bolsas derivadas de la convocatoria de dichos procedimientos.

CONSIDERANDO que, en las bases generales publicadas, en su apartado 2.2 se establece literalmente: *“Aquellas personas que no superen el proceso selectivo serán incluidas en bolsas específicas de personal funcionario interino o de personal laboral temporal.”*

CONSIDERANDO que, en las bases específicas publicadas de los procedimientos de:

Animador juvenil.	Educación infantil.
Auxiliar administrativo.	Psicólogas.
Conserjes.	Técnico de empleo.
Coordinador de educación	

Que en sus respectivos apartados 2.2 se establece literalmente: *“Aquellas personas que no superen el proceso selectivo serán incluidas en bolsas específicas de personal funcionario interino o de personal laboral temporal.”*

HE RESUELTO

PRIMERO. – El presente de Decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas **deja sin efecto la constitución de las bolsas derivadas de la celebración de los procedimientos de estabilización.**



Ayuntamiento de
ALGETE

Lo manda y firma el Alcalde y el Secretario a los únicos efectos de fe pública.

El Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de Algete.

El Secretario del Ayuntamiento de Algete

-Diligencia del Secretario para hacer constar que la presente Resolución se corresponde en su integridad con lo acordado por el Sr Alcalde – Presidente. Dese traslado al Libro de Resoluciones. (Art. 3.2.e, del Real Decreto 128/2018, del RJFALHN, Art. 198 y sptes. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del ROF)